

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12183.-

VISTO:

El Expediente N° SEO-8275-S-1998; y

CONSIDERANDO:

Que por oportunamente se otorgó Constancia Provisoria del inmueble designado como Lote 10 de la Manzana 22 del Barrio Alto Godoy III Etapa Sector Toma Norte, a Favor del señor Felipe Walter Sifón, con DNI N° 16.796.684.-

Que los señores Sifón y Rivera manifiestan su acuerdo en audiencia conciliatoria previa al dictado de la Sentencia de Divorcio, en autos caratulados "RIVERA MONICA DEL CARMEN Y OTRO SOBRE DIVORCIO VINCULAR POR MUTUO ACUERDO", Expediente 10773/3, en relación al inmueble mencionado ut supra que poseen como bien ganancial para que sea inscripto a nombre de sus hijos con usufructo a favor de la señora Rivera, hasta tanto los mismos obtengan la mayoría de edad.-

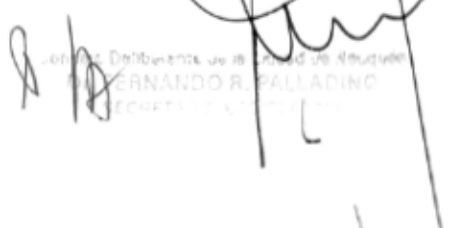
Que conforme a la norma legal mencionada se formalizó el respectivo Boleto de Compraventa con fecha 01 de Noviembre de 2.005, a favor de la señora Mónica del Carmen Rivera.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 033/2011 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 06/2011, el día 05 de mayo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 07/2011, celebrada por el Cuerpo el 19 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura -----Pública Traslativa de Dominio a favor de los señores Tamara Edith Sifon, con DNI N° 37.173.379, y Juan Manuel Sifon, con DNI N° 41.010.606, con usufructo a favor de la señora Mónica del Carmen Rivera, con D.N.I. N° 17.960.845, con estado civil divorciada, sobre el inmueble que se designa como Lote 10 de la Manzana 22, con Nomenclatura Catastral N° 09-21-050-0752-0000, con una superficie total de 191,01 m2, conforme surge del plano de mensura particular con fraccionamiento de parte del Lote Oficial 3, Sección Primera de la Ciudad de Neuquén; registrado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Neuquén con fecha 15 de Febrero de 2.001, bajo Expediente N° E-2756-4228/00, inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula 70386-CONFLUENCIA.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
FERNANDO R. PALLADINO
SECRETARIO

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 2º): Los gastos que demande el acto de escrituración, como así también los honorarios del escribano interviniente serán por cuenta de los compradores.-

ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expediente N° SEO-8275-S-1998).-

ES COPIA:

omm


FERNANDO PALLADINO
SECRETARIE LEGISLATIVO



**FDO: MARTINEZ
PALLADINO**

Ordenanza Municipal N° 12183 12010
Promulgada por Decreto N° 0644/2011
Expte N° 800-8275-S-98
Obs. : _____

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1825
Fecha: 17, 06, 2011